

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.-** Unidad de Transparencia.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los dos días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-----

**ACUERDO.-** Téngase por presentado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información pública, de fecha 01 de julio de 2024, registrada bajo el número de folio **070119524000070** quien literalmente refiere: **“Solicito de la manera más atenta en archivo electrónico de Excel, la información de cada RECETA que fueron emitidas a los pacientes en el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH) en el mes de JUNIO DEL 2024.**

**Con los siguientes datos requeridos:**

- **Unidad Medica**
- **El Folio o número de la receta**
- **Clave completa del Medicamento**
- **Descripción completa del Medicamento**
- **Número de Piezas de cada receta, mes, fecha de expedición**
- **Nombre y Número de Matrícula del Médico que la prescribe**

**(Solo requiero la información de medicamentos que fueron escritos en cada receta a los pacientes).**

**Gracias por su amable atención.**

**Con base en los Artículos 4, 7, 9, 13, 17,18, 19, 40, 43 y 63 (inciso VI) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y considerando que, en los términos del Capítulo III de la misma la presente solicitud no está abarcando ninguna información confidencial. Se expide la presente solicitud.” [Sic].-** Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 58 fracción I, 67, 68 y 70 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia de este Instituto **ACUERDA:** Se tiene por recibida la solicitud detallada en el proemio del presente proveído; misma que surtirá efecto a partir del 01 de julio de 2024, en términos del artículo 152 de la ley de la materia; en consecuencia, dígase al peticionario que derivado del análisis realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 158 de la Ley de la materia, la Unidad de Transparencia del ISSTECH, turno dicha solicitud de información pública, materia de presente acuerdo al titular de la Subdirección de Servicios Médicos mediante memorándum N° ISSTECH/UAOD/0447/2024 de fecha 01 de julio del actual; lo anterior, con la finalidad de estar en condiciones de informar lo conducente. Consecuentemente, mediante memorándum ISSTECH/SSM/DAM/OAIM/1081/2024 fechado el 02 de julio de 2024, recepcionado en esta Unidad de Transparencia el mismo día del mismo mes y año en curso, suscrito por el titular de la Subdirección de Servicios

Médicos, adjunto al presente Acuerdo sírvase encontrar archivo en formato Excell el “Reporte de las Recetas” emitidas en el mes de junio de 2024. -----

Por lo anteriormente expuesto, en términos de los artículos 68, 69, 70 fracción II y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, por este medio se le notifica al ciudadano que su petición ha sido atendida en los términos solicitados; asimismo, se hace de su conocimiento para que el presente Acuerdo de Respuesta surta los efectos legales a que haya lugar, quedando el presente asunto como total y definitivamente concluido.-  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó, mandó y rubrica el C. Lic. Leopoldo Abel Esquinca Sarmiento, Responsable de la Unidad de Transparencia del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.-----